



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Resolución de la Dirección General de Transición Energética sobre autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado "PROYECTO DE EJECUCIÓN LAT 45 KV MORA DE TOLEDO- MALAGÓN (17-131)". (REF: 2102/00138).

Visto el expediente incoado por el interesado, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas, referente a la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, con las siguientes características:

- Referencia objeto de la presente resolución: 2102/00138-M1.
- Peticionario: UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. NIF: A63222533.
- Documentación Técnica: Proyecto de ejecución LAT 45 KV MORA DE TOLEDO- MALAGÓN (17-131). Junio de 2022. (Autora: María Isabel López Ferrer, visado con nº 202102062 y fecha 03/6/2022 por el COIIM-MADRID).
- Características principales de las actuaciones: Reparación y reforma a la línea de alta tensión 45 kV Mora de Toledo-Malagón dañada por causa del temporal Filomena y por el robo de conductor. De acuerdo a lo expuesto en el proyecto las actuaciones consisten en:

El tramo de la línea correspondiente a la actuación (17-131) constará de tres tramos, dos de ellos en tendido aéreo y uno en subterráneo.

El primer tramo tiene su inicio en el apoyo 17 y su final en el apoyo 30N_B, donde se realiza el paso a subterráneo. Esta sección tiene una configuración en simple circuito y cuenta con una longitud de 2.655,88 metros.

El segundo tramo de la línea discurre en subterráneo bajo el término municipal de Manzaneque. Esta parte de la línea está comprendida entre el apoyo 30N_B y 31N, ambos de tipo PAS. La configuración será simple circuito, con una longitud de 215 metros.

El tercer tramo de la línea discurre en tendido aéreo SC durante 9.399,79 metros desde el apoyo 31N hasta el apoyo 131, siendo éste el apoyo en entronque que se comprobó en buen estado durante la inspección.

La longitud total de la actuación es de 12.270,67 metros, de los cuales 12.055,67 metros se corresponden con los tramos tendidos en aéreo y 215 metros en subterráneo.

El trazado aéreo-subterráneo discurre por los términos municipales de Mora, Manzaneque y Los Yébenes, ubicados en la provincia de Toledo.

La realización del proyecto se ha llevado a cabo a partir del criterio dado por el promotor, el cual consiste en situar los apoyos nuevos próximos a los existentes, orientativamente entre 2 y 4 metros entre ejes de los apoyos a dismantelar y los proyectados, manteniendo su ubicación en la misma parcela. No obstante, se dan excepciones en las que no ha sido posible adecuarse a estas especificaciones.

- Presupuesto de ejecución material: 804.171,23 €.
- Ubicación de las actuaciones: El trazado aéreo-subterráneo discurre por los términos municipales de Mora, Manzaneque y Los Yébenes, ubicados en la provincia de Toledo.
- Finalidad: Mejora del suministro.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 27 de septiembre de 2022 tiene entrada en el registro único de la JCCM solicitud de UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.A., de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de referencia. En el expediente consta la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

SEGUNDO: En relación con la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones destacar: en el expediente consta informe de la Dirección General de Economía Circular (Ref: SLEE/2021/DG/00085 -GMC/AGG) en el que determina que: [...] " no es necesario someter al procedimiento de Evaluación Ambiental el proyecto de REPARACION Y REFORMA DE LAT 45 KV MORA DE TOLEDO - MALAGON, CON SUSTITUCIÓN DE LOS TRAMOS AFECTADOS EN LOS TTMM DE MORA, MANZANEQUE Y LOS YEBENES (TOLEDO) " [...].

TERCERO: El proyecto, junto la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, fueron sometidos a información pública mediante la publicación en los siguientes medios:

- DOCM núm. 85, de 2 de mayo de 2024.
 - "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo núm. 80, de 26 de abril de 2024.
 - La Tribuna de Toledo el 17 de abril de 2024.
 - Tablón de edictos del Ayuntamiento de Mora.
 - Tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Yébenes.
 - Tablón de edictos del Ayuntamiento de Manzaneque.
 - Tablón electrónico de la JCCM.
- Dentro del periodo de información pública no consta presentación de alegaciones.



CUARTO: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remitieron las correspondientes separatas a las Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general que fueron identificadas con bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación, con el siguiente resultado:

- Ayuntamiento de Los Yébenes: Remitida separata, no emite informe en el plazo establecido.
- Ayuntamiento de Mora: remitida separata, no emite informe en el plazo establecido.
- Ayuntamiento de Manzaneque: remitida separata, no emite informe en el plazo establecido.
- Dirección General de Carreteras: remitida separata, no emite informe en el plazo establecido.
- Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo Vías Pecuarias: Remitida separata, no emite informe en el plazo establecido.
- Telefónica: Remitida separata, emite informe que es aceptado por el peticionario.

QUINTO: En el expediente consta certificación de acuerdos alcanzados e intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia con los que no se ha llegado a dicho acuerdo.

En el anexo se incluyen aquellos bienes y derechos afectados con cuyos propietarios no se ha llegado a acuerdo y los bienes demaniales.

SEXTO: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable en relación con la solicitud realizada.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para la emisión de la presente resolución según lo establecido en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, así como para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación.

En su virtud resuelve:

Primero. Otorgar a UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de las instalaciones contenidas en el proyecto de referencia, con las características indicadas, sujeta a las siguientes condiciones:

Primera: Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segunda: Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Dirección General, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

Tercera: Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

Cuarta: La presente autorización administrativa previa y de construcción se otorgan sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Quinta: Estas autorizaciones producirán los efectos previstos en la normativa procedimental de aplicación a este tipo de instalaciones, y su vigencia se encuentra supeditada a la cumplimentación y obtención, por parte del solicitante, del resto de trámites y requisitos necesarios para la efectiva conexión de la instalación objeto de la misma.

Sexta: Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Séptima: La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

Octava: El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.



Segundo. Reconocer la UTILIDAD PÚBLICA de las instalaciones eléctricas de referencia, a favor de la sociedad UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo, los bienes demaniales se incluyen (en su caso) a efectos informativos, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las comunidades autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>, código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Toledo, 13 de septiembre de 2024.-El Director General de Transición Energética, Alipio García Rodríguez.

ANEXO . Relación de bienes y derechos afectados por la reparación y reforma a la línea de alta tensión 45 kV Mora de Toledo-Malagón

Localidad	Nº Orden	Nº Apoyos		Superficie Apoyos	Longitud	Servicio Permanente	Ocupación Temporal	Polígono	Parcela	Titular catastral/otros	Referencia Catastral	Naturaleza Terreno
MANZANEQUE	3	1	20N	2,76	-	-		2	33	JULIAN ANGEL DE GRACIA	45091A00200033	Rústico agrario - Labor o labradío seco
MANZANEQUE	4	1	21N	2,76	-	-		2	41	LUCIO MORENO-CID NIETO-MONTERO	45091A00200041	Rústico agrario - Labor o labradío seco
MANZANEQUE	5	1	22N	3,42	-	-		2	39	ANICETO VILLARUBIA PEREZ	45091A00200039	Rústico agrario - Labor o labradío seco
										MARÍA JOSÉ GARCÍA- FOGEDA CRIADO		
MANZANEQUE	8	1	25N	2,46	5,61	32		3	39	ELVIRA MARTIN VILLAMUELAS	45091A00300039	Rústico agrario - Viña seco
										HEREDEROS ANTONIO VILLARUBIA LOPEZ	45091A00300010	
MANZANEQUE	8b	-		-	48,97	369		3	10	ELVIRA MARTÍN VILLAMUELAS	45091A00300010	Rústico agrario - Labor o labradío seco
										HEREDEROS ANTONIO VILLARUBIA LOPEZ		
MANZANEQUE	8c	-		-	49,69	424		3	11	AMALIA SANCHEZ MORENO	45091A00300011	Rústico agrario - Labor o labradío regadío
MANZANEQUE	8d	-		-	48,61	338		3	12	ROSARIO GOMEZ GOMEZ	45091A00300012	Rústico agrario - Labor o labradío regadío
MANZANEQUE	9	2	26N y 27N	6,78	102,29	484		3	13	ESTRELLA MARÍN ALMODOVAR	45091A00300013	Rústico agrario - Labor o labradío seco
MANZANEQUE	10	1	28N	3,06	-	-		3	17	ISIDRA SANCHEZ-DEHESA REY	45091A00300017	Rústico agrario - Labor o labradío seco
MANZANEQUE	11	1	29N	3,42	-	-		3	28	CRISTINA SAEZ NIETO	45091A00300028	Rústico agrario - Labor o labradío regadío
MANZANEQUE	12	-		-	-	109		3	29	CRISTINA SAEZ NIETO	45091A00300029	Rústico agrario - Labor / Tierra arable
MANZANEQUE	12B	2	30N y 30N_B	10	33,6	366		-	-	DIEGO LOPEZ GOMEZ	2479919VJ3827N	Urbano - Suelo sin edificar
										INMUEBLES LA ROSALA, S.L.		
MANZANEQUE	13	1	31N	6	-	-		-	-	ROSARIO GOMEZ GOMEZ	2277709VJ3827N	Urbano - Suelo sin edificar
MANZANEQUE	14	1	32N	3,06	-	-		4	40	ROSARIO GOMEZ GOMEZ	45091A00400040	Rústico agrario - Labor o labradío regadío
MANZANEQUE	17	1	35N	3,06	-	-		5	7	ESTRELLA GOMEZ ALMODOVAR	45091A00500007	Rústico agrario - Labor o labradío seco
										CECILIO GOMEZ ALMODOVAR		
										JOSE EUGENIO GOMEZ ALMODOVAR		
										MARÍA JESÚS GOMEZ ALMODOVAR		
										PRUDENCIO GOMEZ ALMODOVAR		
MANZANEQUE	18	1	36N	2,46	-	-		5	88	JUAN PANTOJA HERREROS	45091A00500088	Rústico agrario - Viña seco
MANZANEQUE	20	1	38N	2,46	336,59	3336		6	70	SALUSTIANO JIMENEZ VILLARRUBIA	45091A00600070	Rústico agrario - Olivos seco
MANZANEQUE	21	1	39N	3,1	91,58	818		6	71	MIGUEL GALLEGOS VELAQUEZ	45091A00600071	Rústico agrario - Olivos seco
MANZANEQUE	22	2	40N y 41N	7,44	296,39	2070		6	74	JUAN DEL CAMPO GOMEZ	45091A00600074	Rústico agrario - Pastos
MORA	22b	-		-	4,19	43		26	256	HEREDEROS MANUEL DEL CAMPO GARCÍA-CALVO	45107A02600256	Rústico agrario - Monte bajo
										HEREDEROS SANTIAGO DEL CAMPO GARCÍA-CALVO		
MORA	22c	-		-	7,2	75		26	9005	DETALLES TOPOGRÁFICOS	45107A02609005	Rústico agrario - Improductivo
MORA	22d	-		-	52,69	551		26	97	TRINIDAD RODRIGUEZ SANCHEZ	45107A02600097	Rústico agrario - Olivos seco
MORA	22e	-		-	45,58	394		26	98	ROBERTO LÓPEZ CARRERO	45107A02600098	Rústico agrario - Olivos seco
										M. PILAR NAVARRO RODRIGUEZ		
MORA	23	1	42N	3,42	11,69	74		26	99	GUADALUPE ANTON HERREROS	45107A02600099	Rústico agrario - Olivos seco
LOS YÉBENES	24	1	43N	3,39	96,11	554		6	15	MARIA CONSOLACIÓN NIETO MORENO	45201A00600015	Rústico agrario - Olivos seco

Código de verificación: 2024.00004976
 Puede realizar la verificación del documento en <http://bop.diputoledo.es/webEboP/csv.jsp>



LOS YÉBENES	25	1	44N	3,1	104,44	674		6	16	MARIA SAGRARIO CABEZAS GOMEZ DEL CAMPO MARIA DE GRACIA CABEZAS GOMEZ DEL CAMPO MANUEL MARIA CABEZAS GOMEZ DEL CAMPO MATIAS CABEZAS GOMEZ DEL CAMPO	45201A00600016	Rústico agrario - Olivos seco
LOS YÉBENES	25b	-		-	22,32	211		6	17	MANUEL RUIZ CORONADO	45201A00600017	Rústico agrario - Olivos seco
LOS YÉBENES	25c	-		-	17,1	165		6	18	ANA MARÍA DEL CAMPO SANCHEZ	45201A00600018	Rústico agrario - Olivos seco
LOS YÉBENES	25d	-		-	64,74	557		6	19	FLORENCIO DEL CAMPO MILLAS	45201A00600019	Rústico agrario - Olivos seco
LOS YÉBENES	26	1	45N	2,46	13,36	83		6	20	JUAN RUIZ RUIZ	45201A00600020	Rústico agrario - Olivos seco
LOS YÉBENES	27	1	46N	2,46	-	-		6	23	MARIA LUZ SAEZ NIETO	45201A00600023	Rústico agrario - Olivos seco
LOS YÉBENES	28	1	47N	2,46	-	-		6	30	CECILIO GOMEZ ALMODOVAR JOS EUGENIO GOMEZ ALMODOVAR MARÍA JESÚS GOMEZ ALMODOVAR PRUDENCIO GOMEZ ALMODOVAR	45201A00600030	Rústico agrario - Olivos seco
LOS YÉBENES	29	1	48N	2,46	-	-		6	29	JORGE NIETO GOMEZ	45201A00600029	Rústico agrario - Olivos seco
LOS YÉBENES	31	1	50N	2,46	-	-		6	72	ISABEL MUÑOZ DE LA CRUZ MAESTRO	45201A00600072	Rústico agrario - Olivos seco
LOS YÉBENES	38	1	57N	2,76	-	-		9	58	DOMINGO GARCÍA MARTÍN	45201A00900058	Rústico agrario - Olivos seco
LOS YÉBENES	40	2	59N y 60N	4,98	-	-		9	93	ANA MARÍA ANTONA ORTEGA LÓPEZ	45201A00900093	Rústico agrario - Labor o labradío seco
LOS YÉBENES	41	1	61N	2,46	-	-		9	104	MILAGROS MORALEDA GARCÍA-ROJO	45201A00900104	Rústico agrario - Labor o labradío seco
LOS YÉBENES	46	1	66N	2,46	-	-		14	19	MARGARITA MORALEDA MORA	45201A01400019	Rústico agrario - Frutales seco
LOS YÉBENES	47	1	67N	2,46	-	-		15	8	MARCELINO ROJO JIMENEZ	45201A01500008	Rústico agrario - Viña seco
LOS YÉBENES	49	1	69N	2,46	-	-		15	14	MARCELINO ROJO JIMENEZ	45201A01500014	Rústico agrario - Viña seco
LOS YÉBENES	54	1	74N	2,79	-	-		16	39	JESUS FLORENCIO PASTRANA IGLESIAS	45201A01600039	Rústico agrario - Labor o labradío seco

Localidad	Nº Orden	Longitud zanja	Servicio Permanente	Ocupación Temporal	Poligono	Parcela	Titular catastral	Referencia Catastral	Naturaleza Terreno
MANZANEQUE	15 (12B)	6,4	12,87		-	-	DIEGO LOPEZ GOMEZ INMUEBLES LA ROSALA, S.L.	2479919VJ3827N	Urbano - Suelo sin edificar
MANZANEQUE	25 (13)	2,78	5,56		-	-	ROSARIO GOMEZ GOMEZ	2277709VJ3827N	Urbano - Suelo sin edificar
MANZANEQUE	35	55,5	121,92		-	-	RESIDENCIAL MONTES DE TOLEDO, S.A.	2479920VJ3827N	Urbano - Suelo sin edificar

N.º I.-4976